

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

12

**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

Resolución de 2 de agosto de 2018, de la directora general de Planificación Estratégica, por la que se ordena la publicación de las resoluciones de modificación de las concesiones de subvención relacionadas en el Anexo de las ayudas convocadas por Decreto de 30 de junio de 2016 del delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2016 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

De acuerdo con el artículo 25.2 del Decreto de 30 de junio de 2016, del delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2016 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda, debe procederse a la notificación de la resolución de modificación de la concesión a los interesados, que se llevará a cabo mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su publicación, igualmente, en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En las fechas que se indican en cada caso, el delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible ha dictado resolución de modificación de la concesión para cada uno de los beneficiarios del Anexo, y que incluye en cada caso el nuevo plazo establecido para iniciar las actuaciones subvencionadas, así como para ejecutarlas. El texto íntegro del acto recaído se encuentra disponible en la Dirección General de Planificación Estratégica del Ayuntamiento de Madrid, calle Ribera del Sena, número 21, 28042 Madrid.

Dicha Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

**ANEXO**
**RELACIÓN DE MODIFICACION DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**
**BENEFICIARIOS**

BENEFICIARIOS	T.VIAL	VIAL	Nº	NIF	FECHA RESOLUCION	PLAZO DE INICIO OBRAS	PLAZO EJECUCIÓN OBRAS
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	AZUAGA	56	H****2853	31/07/2018	(1)	(2)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	BIOSCA	22	H****9348	31/07/2018	(1)	(2)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	CALASPARRA	25	E****7488	31/07/2018	(1)	(2)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	PASEO	COMANDANTE FORTEA	28	H****6568	31/07/2018	(1)	(2)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	FERNANDO GABRIEL	7	H****8957	31/07/2018	(1)	(2)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	GONZALO DE CESPEDES	19	H****4843	31/07/2018	(1)	(2)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	GUTIERRE DE CETINA	24	H****2887	31/07/2018	(1)	(2)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	HORNERO	12	H****4677	31/07/2018	(1)	(2)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	LOPEZ DE HOYOS	363	H****5446	31/07/2018	(1)	(2)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	LOPEZ DE HOYOS	345	H****8310	31/07/2018	(1)	(2)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	LOPEZ GRASS	70	H****2512	31/07/2018	(1)	(2)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	MIGUEL SOLAS	41	H****7396	31/07/2018	(1)	(2)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	MONTELEON	5	H****3056	31/07/2018	(1)	(2)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	NUUESTRA SEÑORA DEL VILLAR	77	H****8208	31/07/2018	(1)	(2)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	NUUESTRA SEÑORA DEL VILLAR	75	H****6947	31/07/2018	(1)	(2)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	AVENIDA	PENA PRIETA	44	H****5206	31/07/2018	(1)	(2)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	RODAS	5	H****3461	31/07/2018	(1)	(2)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	AVENIDA	SAN LUIS	96	H****2867	31/07/2018	(1)	(2)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	SANTA GENOVEVA	35	H****7637	31/07/2018	(1)	(2)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	SIMACOTA	4	H****6864	31/07/2018	(1)	(2)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	VALLE DE ORO	10	H****3099	31/07/2018	(1)	(2)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	VENANCIO MARTIN	38	H****3253	31/07/2018	(1)	(2)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	ZAIDA	1	H****3337	31/07/2018	(1)	(2)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	CARABELOS	57	H****6553	31/07/2018	(1)	(2)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	EMBAJADORES	14	H****4700	31/07/2018	(1)	(2)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	HACIENDA	9	H****7045	31/07/2018	(1)	(2)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	HERVAS	4	H****7846	31/07/2018	(1)	(2)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	CORREGIDOR JUAN FRANCISCO DE LUJAN	57	E****4286	31/07/2018	(1)	(2)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	HACIENDA DE PAVONES	118	H****9143	31/07/2018	(1)	(2)
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CALLE	ENCOMIENDA DE PALACIOS	195	H****7194	31/07/2018	(1)	(2)

(1) El plazo para el inicio de las actuaciones será dos meses a contar desde la notificación de la concesión definitiva de la subvención. No obstante, en el caso de que la obtención de la licencia se produzca en un momento posterior a la concesión definitiva de la subvención, el plazo de inicio de las actuaciones será de dos meses a contar desde la efectiva obtención de dicha licencia.

(2) El plazo para la ejecución de las actuaciones será de doce meses, ampliables a quince, en las condiciones establecidas en el artículo 27 de la convocatoria, a contar desde la notificación del acto a partir del cual, conforme al párrafo anterior, se establezca el del inicio de las actuaciones.

NOTA: los expedientes de aprobación de resoluciones de concesión de subvenciones aún no otorgados, de conformidad con la Resolución del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de 31 de julio de 2018, establecerán en sus propuestas plazos de inicio y ejecución de las actuaciones en los mismos términos señalados en la presente publicación.

Madrid, a 2 de agosto de 2018.—El director general de Planeamiento y Gestión Urbánística, Juan Carlos Lasheras Merino (P. S. de la directora general de Planificación Estratégica, según Decreto de 16 de julio de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible).

(01/26.921/18)

